

DNCP/ DNC N° 19593/2017

Asunción, 08 de Agosto de 2017

Señor
Abg. CÉSAR DIESEL MARÍN
GERENTE DE LA UOC
INC
Presente:

REFERENCIA: ADENDA 5 - LPN ID 316704- EXPEDIENTE N° 332463 - "Adquisición de Equipos de Video Vigilancia para el CIP Villeta". - Difundido con Observaciones.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido, se ha procedido a la difusión del presente proceso a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Adecuarse a lo establecido en el Art. 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 956/16**, en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP: *"...Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación"*.
- En las especificaciones técnicas y el SICP establecer correctamente las cantidades donde mencionan "según necesidad". Ej: Lote 1 1.16, 1.10, 1.11, 1.13.-
- En las especificaciones técnicas donde mencionan que "el oferente deberá proveer todos los materiales faltantes para la instalación y montaje del sistema aunque estos no estén contemplados en las especificaciones técnicas y/o descriptas en el presente pliego de bases y condiciones".

Al respecto, lo mencionado no corresponde y no se adecuan a las normativas vigentes en contrataciones públicas, considerando que no se pueden proveer de bienes/servicios no contemplados en las especificaciones técnicas, pliego de bases y el contrato; por lo tanto, se debe omitir lo establecido

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.


Dennis Hoza
Técnico Verificado
DNCP - DNC




IVÁN LEZCANO
Dir. Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC


Lincy Lucena
Coordinadora de Control


Abg. María Romero
Directora
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.


IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC


DENNIS ROA
Licitaciones Públicas


Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control


LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/LP/DR